

Rozo, Valle del Cauca, 30 de noviembre de 2023

## REF. OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN

Cordial saludo,

**Señores,**  
Institución Educativa de Rozo

**WILSON MONTENEGRO VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **94.307.365** actuando en nombre propio presento la siguiente observación y solicitud al informe de evaluación publicado por la entidad contratante

La entidad contratante estableció dentro de los estudios previos y el aviso de convocatoria una serie de requisitos habilitantes de los cuales y, para la observación correspondiente, serán citados dos en específico así:

“Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con **las actividades económicas relacionadas** con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días”.

“Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener **las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación (...)**”. (Negritas fuera del texto)

No obstante, y verificando las actividades económicas relacionadas tanto en el Registro Único Tributario como en el Registro Mercantil de la persona natural **BERNARDO MARMOLEJO MONTOYA** se encontró que las actividades económicas no corresponden con el objeto contractual que es de *SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIÓN DE LOCKERS UBICADOS EN SALONES DE LAS SEDES ROGERIO Y CARDENAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA*, toda vez que las mismas son las siguientes:

**4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

**4923** Transporte de carga por carretera

Por lo expuesto previamente, es factible concluir que la persona natural en mención no cumple con dos de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad contratante dentro de los estudios previos y el aviso de convocatoria.

Ahora bien, es importante resaltar que el aviso de convocatoria rige el proceso de selección y tiene fuerza vinculante para las partes involucradas.

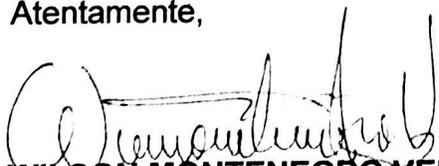
Por consiguiente, solicito a la entidad contratante que ajuste la decisión tomada en el informe de evaluación en el que indicó que la persona natural **BERNARDO MARMOLEJO MONTOYA** cumplía con los requisitos habilitantes relacionados con el Registro Único Tributario y del Registro Mercantil dado que en dichos documentos no se encuentran las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Aun cuando la entidad contratante podría solicitarle a la persona natural **BERNARDO MARMOLEJO MONTOYA** que subsane los documentos presentados con la propuesta, la realidad es que no se podría cumplir con este requerimiento sin solicitar a la Cámara de Comercio y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que realice la modificación. Por lo que, se estaría ante una situación que no pueden ser subsanada porque sobreviene con posterioridad.

Agradezco su amable atención.

Por favor remitir la respuesta al correo [wimove69@hotmail.com](mailto:wimove69@hotmail.com)

Atentamente,



**WILSON MONTENEGRO VELASQUEZ**

C.C. No. 94.307.365



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"**

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022  
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera  
NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

---

---

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL**  
**PROCESO REGIMEN ESPECIAL No. 1151.20.6.010-IEDR-2023**

**OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACION DE LOCKERS UBICADOS EN SALONES DE LAS SEDES ROGERIO Y CARDENAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA".**

**INTERESADO: WILSON MONTENEGRO VELASQUEZ**

En cumplimiento a la resolución No 522 de 2022, la institución educativa se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación publicada el día 20 de septiembre de 2023, así:

**OBSERVACION No. 1**

La entidad contratante estableció dentro de los estudios previos y el aviso de convocatoria una serie de requisitos habilitantes de los cuales y, para la observación correspondiente serán citados en específico así:

"Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días"

"Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener **las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación (...)**". Negritas fuera del texto).

No obstante, y verificando las actividades económicas relacionadas tanto en el Registro Único Tributario como en el Registro Mercantil de la persona natural **BERNARDO MARMOLEJO MONTOYA** se encontró que las actividades económicas no corresponden con el objeto contractual que es de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACION DE LOCKERS UBICADOS EN SALONES DE LAS SEDES ROGERIO Y CARDENAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**, toda vez que la misma son las siguientes:

**4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

**4923** Transporte de carga por carretera

Por lo expuesto previamente, es factible concluir que la persona natural en mención no cumple con dos de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad contratante dentro de los estudios previos y el aviso de convocatoria.

Ahora bien, es importante resalta que el aviso de convocatoria rige el proceso de selección y tiene fuerza vinculante para las partes involucradas.

Por consiguiente, solicito a la entidad contratante que ajuste la decisión tomada en el informe de evaluación en el que indico que la persona natural **BERNARDO MARMOLEJO MONTOYA** cumplía con los requisitos habilitantes relacionados con el Registro Único Tributario y del Registro Mercantil dado que en dichos documentos no se encuentran las actividades económicas relacionas con el objeto contractual.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"**

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022  
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera  
NIT. 815.004-288-9  
Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

Aun cuando la entidad contratante podría solicitarle a la persona natural **BERNARDO MARMOLEJO MONTOYA** que subsane los documentos presentados con la propuesta, la realidad es que no se podría cumplir con este requerimiento sin solicitar a la Cámara de Comercio y a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales que realice la modificación. Por lo que, se estaría ante una situación que no puedan ser subsanada porque sobreviene con posterioridad.

**RESPUESTA**

En respuesta a sus observaciones tal como se indicó en el informe de evaluación el requisito habilitante de certificado de matrícula mercantil **NO APLICA** para este proceso contractual teniendo en cuenta que el señor **BERNARDO MARMOLEJO MONTOYA** persona natural presenta su propuesta para la prestación de un servicio y no en calidad de comerciante, para lo cual, en este proceso, el requisito habilitante de Cámara y Comercio no aplicaría.

Asimismo, verificamos el Registro Único Tributario del proponente **BERNARDO MARMOLEJO MONTOYA**, se evidencia las siguientes actividades económicas relacionadas con el objeto contractual:

<b>9524</b>	Reparación de muebles y accesorios para el hogar
<b>4330</b>	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
<b>4754</b>	Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados

Por lo cual adjuntamos el RUT presentado por el proponente como evidencia.

Como se puede apreciar, las actividades antes descritas del Registro Único Tributario del proponente, corresponde exactamente a las actividades propias del proceso de selección.

Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que el proponente **BERNARDO MARMOLEJO MONTOYA** anexa contratos con otras entidades públicas donde se evidencia la experiencia que es requerida para esta labor.

En virtud de lo anterior, el proponente **BERNARDO MARMOLEJO MONTOYA**, sí cumple con lo exigido por la entidad para este proceso de selección.

**Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS**  
**Rectora (e)**  
**Institución Educativa De Rozo**

